



AUTORIZA "TRABAJOS DE CONSERVACION DE CRUCE FERROVIARIO COLCURA", en ingreso a playa Colcura; Solicitado por la Empresa TRIA AGENCIA CHILE, en instancia de fecha 16 de Mayo de 2019.-

DECRETO N° 908

LOTA, 23 de Mayo de 2019.-

VISTOS:

1.- INSTANCIA de fecha 16 de Mayo de 2019, del Sr. Juan Carlos Fermín García Administrador de Contrato TRIA AGENCIA EN CHILE al Sr Director de Transito, que solicita: la autorización de un día, para ejecutar trabajo de conservación, en el Cruce Ferroviario de Colcura, específicamente en el acceso a la playa.-

Los trabajos de conservación del Cruce Ferroviario antes identificado, se ejecutaría el día Viernes 24 de Mayo de 2019; en el horario de 20 a 07 horas.-

3.- LEY N° 19.880 de 22/05/2015 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 Y N° 63 LETRA i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1°.- Autorizase, al Sr. Juan Carlos Fermín García Administrador de Contrato TRIA AGENCIA EN CHILE, a ejecutar los trabajos de conservación del Cruce Ferroviario de Colcura, que se ubica exactamente en el acceso a la playa; los trabajos se ejecutarán el día Viernes 24 de Mayo de 2019, en el horario de 20 a 07 horas. Además, la empresa TRIA AGENCIA EN CHILE, deberá considerar un acceso vehicular de "**EMERGENCIA**" en todo momento de la ejecución de los trabajos, a objeto de salvaguardar imprevistos de cualquier naturaleza que se presenten, en el desarrollo de los trabajos.-

2°.-Solicítase a la Tercera Comisaría de Carabineros de Chile, realizar las fiscalizaciones que estime al tránsito restringido por los trabajos en el Cruce, para seguridad de los trabajadores y peatones en el sector._

3.- Solicítase a la oficina de Seguridad Ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

4.- La Empresa TRIA AGENCIA EN CHILE responsable de los trabajos de Conservación del Cruce Ferroviario Colcura (acceso a la playa), organizadora de la presente actividad, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los trabajadores y peatones obedezcan las Instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, EMPRESA TRIA AGENCIA EN CHILE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/EMR/JP



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE